



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 386-2022-GM-MPC

Sicuani, 27 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC con fecha 15 de junio de 2022; Dictamen N° 007-2022-CRYLP-MPC, con fecha 26/10/2022; Informe N° 094-2022-MPC/GM-OSyLO/JLGR, con fecha 28/10/2022; Informe N° 07-2022-MPC/OSyLO/IO-MGTE, con fecha 02/11/2022; Memorandum N° 470-2022-MPC/OSyLO/CCV, con fecha 07/11/2022; Informe N° 1185-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 07/11/2022; Opinión Legal N° 1209-2022-OAJ-MPC, con fecha 10/11/2022 y sus actuados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

**Que**, el Artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta; la comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso.

**Que**, la Municipalidad Provincial de Canchis, dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de inversión pública, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que en su numeral 4 del artículo 1, señala que en la liquidación de obra la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra.

**Que**, la Directiva N° 002-2018-GM-MPC denominada "Normas para el proceso de recepción y liquidación de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis" se instaura con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública, así como Actividades de Mantenimiento, ejecutados por la Entidad en las modalidades de ejecución Presupuestaria Directa, Encargo o Convenio, en tal sentido la presente normativa es de aplicación para el presente caso.

**Que**, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural N° 066-2018-MPC/GIUR, con fecha 16 de agosto de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2290516, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de seis meses, y con un presupuesto de inversión total de S/ 1'966,530.88 soles, conforme al cuadro siguiente:

| RESUMEN DE PROYECTO          |                        |
|------------------------------|------------------------|
| <b>Costo Directo</b>         | <b>S/ 1'677,854.83</b> |
| Gastos Generales             | S/ 152,053.33          |
| Gastos de Supervisión        | S/ 85,222.56           |
| Gastos de Expediente Técnico | S/ 30,335.00           |
| Gastos de evaluación         | S/ 8,840.46            |
| Gastos de Liquidación        | S/ 12,224.70           |
| <b>Presupuesto Total</b>     | <b>S/ 1'966,530.88</b> |

**Que**, por Dictamen N° 007-2022-CRYLP-MPC, con fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Públicas, Ing. Cursio Cuno Vera Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. José Antonio Ccente Olarte Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y el Cpc. Marco A. Peralta Vargas, Sub Gerente de Contabilidad; dictaminan que la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2290516, ubicada dentro del casco urbano de Sicuani del Distrito de Sicuani y Provincia de Canchis





# Municipalidad Provincial de Canchis

- Cusco, cuya ejecución financiera han sido en los, año 2018 (SEC. FUNC. 0170) año 2019 (SEC. FUNC. 0024), 2020 (SEC. FUNC. 0011), 2021 (SEC. FUNC. 0023) y año 2022 (SEC. FUNC. 0221), siendo:

- El cumplimiento del objetivo del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**. Mencionaron que ha cumplido con los objetivos del PI, puesto que cuenta con brindar adecuadas condiciones del servicio de sistema de agua potable y letrinas en los barrios de la Comunidad Campesina Condorsencca del Distrito De Sicuani.
- Los documentos sustentatorios que respaldan el presente informe de Liquidación Financiera han sido revisados y verificados en su contenido y formalidad por las áreas pertinentes, los cuales encontraron conformes. Las que adjuntaron en copias, comprobantes de pago, con sus respectivas Orden de Compra u/o servicio, factura, recibo por honorarios, boleta de venta, contratos, etc., la afectación a la meta correcta y estado pagado, los que encontraron conforme. Salvo aquello que ha sido registrado en desorden por parte de los responsables, lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 01.
- Realizada la conciliación financiera con la Sub Gerencia de Contabilidad y la verificación física de los documentos, se ha determinado que la inversión total para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** fue de S/ 1'888,867.56 (Un Millones Ochocientos ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 56/100 soles).
- En conciliación con la liquidación técnica el monto total de costo de obra es de S/ 1'888,867.56 (Un Millones Ochocientos ochenta y ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 56/100 soles).

| MONTO PRESUPUESTADO PARA LA OBRA | %       | EJECUCIÓN FINANCIERA | %      |
|----------------------------------|---------|----------------------|--------|
| S/ 1'943,080.43                  | 100.00% | S/ 1'888,867.56      | 97.21% |

- Se ha obtenido la ejecución financiera en el ejercicio presupuestal del año 2018 por un monto de S/ 30,000.00 soles, del año 2019 por un monto de S/ 777,034.80 del año 2020 por un monto de S/ 165,892.02, del año 2021, por un monto de S/ 904,203.43, del año 2022 por un monto de S/ 11,737.31 soles, haciendo un total de ejecución financiera por un monto de S/ 1'888,867.56 Soles.
- Valorización Física Final asciende a un monto de S/ 1'816,247.03 soles con respecto al presupuesto modificado al expediente técnico de S/ 1'943,080.43 soles, con una incidencia de 93.47% con respecto al monto modificado del expediente técnico COSTO REAL DE OBRA asciende a un monto de S/ 1'846,640.90 soles con una incidencia de 95.04%, existiendo una diferencia por S/ 30,393.87 soles, siendo mayor el gasto financiero y adjuntado el sustento técnico se demuestra que SE HA CUMPLIDO con la Directiva N° 002-2018-GM-MPC "Normas para el proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Canchis", en el numeral 7, literal e. Funciones del equipo técnico de Liquidación de Proyectos de inversión en el contenido del Expediente de Liquidación, punto 4. Evaluación Técnica - Financiera, indica que la "La Evaluación Técnica Financiera, resulta de la comparación entre el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada (Liquidación Técnica) en el Costo Real de la Obra (Liquidación Financiera). El Costo Real de la Obra en ningún caso debe ser mayor el Costo Total Valorizado de Obra actualizada. Si se presentará el caso, éste deberá ser justificado y técnicamente por el Residente y/o Inspector de Obra.

| Monto Actualizado para la Ejecución de Obra | Valorización Física Final | %      | Costo Real de Obra | %      |
|---|---------------------------|--------|--------------------|--------|
| S/ 1'943,080.43                             | S/ 1'816,247.03           | 93.47% | S/ 1'846,640.90    | 95.04% |

Cabe mencionar que el sustento del mayor gasto financiero se registra en el ítem 4.0 evaluación técnica financiera del informe expediente de liquidación del proyecto.

- Recomendaron, que el monto actualizado para la ejecución de obra es el monto de S/ 1'943,080.43 soles con respecto al presupuesto modificado del expediente técnico. La Valorización Física Final asciende a un monto de S/ 1'816,247.03 soles, que equivale a un 93.47% el COSTO REAL DE OBRA asciende a un monto de S/ 1'846,640.90 soles, que equivale a un 95.04%. Que, la Unidad Ejecutora deberá realizar el cierre del PIP, una vez aprobado mediante acto resolutorio de Liquidación Técnica y Financiero.
- Por lo tanto, solicitaron la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnico y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 220516;

Que, por Informe N° 094-2022-MPC/GM-OSyLO/JLGR, con fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Cpc. José Luis Gallegos Ramos, Responsable de Liquidaciones Financieras, remite el dictamen de la elaboración de la liquidación técnica financiera del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD**





# Municipalidad Provincial de Canchis

CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2290516, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 07-2022-MPC/OSyLO/IO-MGTE, con fecha 02 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Coordinadora del Área de Liquidaciones de Obra OSyLO, solicitaron la emisión del acto resolutivo de la Elaboración de la Liquidación Técnico Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2290516,

Que, mediante Informe N° 1185-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva dictamen de elaboración de Liquidación Técnico Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2290516, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 1209-2022-OAJ-MPC, con fecha 10 de noviembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnico y Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2290516, ejecutada por administración directa, teniendo como Costo Real de Obra por el monto de S/ 1'846,640.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NOVENA/100 SOLES), el monto por Ejecución Financiera de S/ 1'943 080.43 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochenta con 43/100 soles) y un monto por Valorización Física Final de S/ 1'816 247.03 (Un Millón Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 03/100 soles) y demás datos contenidos en el Dictamen N° 07-2022-CRyLP-MPC, de fecha 26 de octubre de 2022;

Que, el expediente de liquidación Técnico financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2290516, se encuentra regulado dentro de la Directiva N° 0022018-GM-MPC "Normas para el proceso de Recepción y Liquidación de Proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Canchis" vigente y aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2018-GM-MPC, con el fin de determinar el costo final de obra y/o actividad para su trámite correspondiente, y se desprende que la finalidad de la Liquidación Regular de las obras, es determinar el costo final de la obra y/o actividad para su trámite correspondiente;

Que, es preciso señalar que en fecha 01 de diciembre de 2016, se promulgo el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones - INVIERTE.PE., el cual derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, disponiéndose que su vigencia rige a partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento; Reglamento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017 y publicado en el diario oficial "El Peruano" en fecha 23 de febrero de 2017; con el cual el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE PE, entro en vigencia el 24 de febrero de 2017; en ese contexto el numeral 12.5 del artículo 12, del citado Reglamento señala que, "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física financiera respectiva, y cierre del registro respectivo en el Banco de Inversiones";

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, la elaboración de las Liquidaciones Técnicas Financieras y el cierre del registro respectivo en el Banco de Inversiones, le corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Bajo esos preceptos normativos precitados, corresponde analizar el caso que nos avoca, teniendo en cuenta lo señalado por Miguel Salinas Seminario, en su libro "Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra", donde señala que el Procedimiento de Liquidación puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes";

En ese sentido, corresponde analizar el caso en concreto, es así, que de los actuados se tiene que, habiéndose concluido con la ejecución de la obra por administración directa, y en mérito a los dispositivos legales antes indicados, la Entidad a fin de culminar la fase de inversión realizó - la Liquidación Técnica y Financiera del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2290516, en cumplimiento de lo dispuesto para la Directiva N° 002-2018-GM-MPC y lo señalado por la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252. Siendo así, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Entidad, integrada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y el Sub Gerente de Contabilidad, emitieron el Dictamen N° 007-2022-CRyLP-MPC, para su aprobación bajo acto resolutivo de la Liquidación Técnico Financiera del PI;



# Municipalidad Provincial de Canchis

Con los anexos que integran el expediente, los informes técnicos y el Dictamen N° 007 2022 CRyLP-MPC, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Entidad y opinión legal; se puede deducir, que se ha culminado con la fase de Inversión, correspondiendo su aprobación, a fin de realizar el cierre del PI.

Finalmente de lo referido precedentemente, este Despacho, ha cumplido con efectuar la revisión de la liquidación Técnica y Financiera, únicamente desde el punto de vista jurídico en merito a la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 002-2018-GM-MPC y la normatividad de INVIERTE.PE; es procedente la aprobación del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2290516; corresponde que se apruebe mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal.

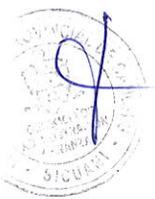
Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2290516, con un Costo Real de Obra, bajo la modalidad Administración Presupuestaria Directa, con un Costo Real de Obra S/ S/ 1'846,640.90 soles, con una Ejecución Financiera de la Obra de S/ S/ 1'888,867.56 y un Valorización Física Final de S/ 1'816,247.03; que contiene el Acta de Conciliación Financiera, Liquidación Técnica, Valorizaciones, Documentos Técnicos Administrativos, Expediente Técnico, Presupuesto de obra con el siguiente detalle:

### Datos Generales:

|   |  |
|---|--|
| Proyecto  | : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS BARRIOS SAN LUIS, UNIÓN HUILLQUIPA, VISCACHANI Y TAHUANTINSUYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO". |
| CÓDIGO SNIP   | : 332042   |
| CUI. N°   | : 2290516.   |
| Función   | : 018 saneamiento.   |
| Programa funcional  | : 0040 saneamiento.  |
| Sub Programa Funcional  | : 0089 saneamiento rural.  |
| Fuente de Financiamiento  | : Recursos determinados, canon y sobre canon, regalías.  |
| Entidad ejecutora   | : Municipalidad Provincial de Canchis.   |
| Unidad ejecutora  | : Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  |
| Área geográfica según INEI                                      | : 06.  |
| Modalidad de ejecución  | : Ejecución de administración presupuestaria directa.  |
| Meta año 2018   | : 0170.  |
| Meta año 2019   | : 0024.  |
| Meta año 2020   | : 0011.  |
| Meta año 2021   | : 0023.  |
| PERFIL VIABLE   |  |
| Monto de viabilidad   | : S/ 868,669.02 soles.   |
| Fecha de registro del PI  | : 15/09/2015.  |
| Fecha de viabilidad   | : 02/03/2016.  |
| EXPEDIENTE TÉCNICO.   |  |
| Ppto. De Expediente Técnico                                     | : S/ 1'966,530.88 – R.G.I.U.R. N° 066-2018-MPC/GIUR - 19/08/2018.  |
| Ampliación Presupuestal N° 01                                   | : S/ 1'966,530.88 – R.G.M. N° 127-2021-GM-MPC - 12/07/2021.  |
| Ampliación Presupuestal N° 02                                   | : S/ 1'943,080.43 – R.G.M. N° 008-2022-GM-MPC - 31/01/2022.  |
| MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO (Ampliación Presupuestal). |  |
| Presupuesto del expediente técnico                              | : S/ 1'966,530.88  |
| Presupuesto Modificado Presupuestal N° 01                       | : S/ 1'966,530.88 (sin afectación presupuestal).   |
| Presupuesto Modificado Presupuestal N° 02                       | : S/ 1'943,080.43.   |
| Presupuesto total Modificado                                    | : S/ 1'943,080.43.   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN.   |  |
| Plazo de ejecución contractual                                  | : 180 días calendario.   |
| Fecha de entrega de terreno                                     | : 13 de mayo de 2019.  |
| Fecha de inicio de obra   | : 13 de mayo de 2019.  |
| Fecha de culminación Programada                                 | : 08 de noviembre de 2019.   |
| Fecha real culminada  | : 30 de noviembre de 2021.   |





# Municipalidad Provincial de Canchis

Plazo de ejecución inicial programado : 180 días calendario.  
 Ampliación de Plazo N° 01 : 96 días calendario.  
 Ampliación de Plazo N° 02 : 116 días calendario.  
 Ampliación de Plazo N° 03 : 379 días calendario.  
 Ampliación de Plazo N° 04 : 138 días calendario.  
 Ampliación de Plazo N° 05 : 19 días calendario.  
 Total de Plazo de Ejecución : 928 días calendario.

## RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Unidad ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.  
 Gerente de Infraestructura Urbana y Rural : Ing. Vitaliano Vargas Trujillo CIP. N° 110643.  
 Elaboración de expediente técnico : Ing. Wilfredo Valencia Herrera CIP. N° 146347.  
 Inspectores de Obra : Ing. José Luis Kana Concha CIP N° 174770.  
 MEM. N° 082-2019-MPC/GM-OSyLO/JCIH.  
 (Del 17/06/2019 hasta el 31/12/2019).  
 Ing. Yofre Espinoza Granada. CIP N° 170096.  
 MEM. N° 0007-2021-MPC/GM-OSyLO/OTQ.  
 (Del 18/01/2021 hasta el 31/08/2021).  
 Ing. Grover Mamani Esquivel. CIP N° 122419.  
 MEM. N° 0175-2021-MPC/GM-OSyLO/CAAB.  
 (Del 16/09/2021 hasta el 30/11/2021).

## Residentes de Obra

: Ing. Javier Corahua Challco CIP. N° 201084.  
 MEM N° 014-2020-MPC/GIUR/YMS.  
 (Del 06/01/2020 hasta el 08/02/2020).  
 Ing. Rolando Huamani Rocca CIP. N° 207303.  
 MEM. N° 007-2021-MPC/SGIU-RTC.  
 (Del 18/01/2021 hasta el 30/11/2021).  
 : Cpc. Gina Fabiola Pocco Chipao.  
 : Ing. José Juan Fernández Huaranca.

Liquidador Financiero  
 Liquidador Técnico

## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA:

| Monto Actualizado para la Ejecución de Obra | %        | Ejecución Financiera de la Obra | %      | Valorización Física Final | Costo Real de Obra | %      |
|---|----------|---------------------------------|--------|---------------------------|--------------------|--------|
| S/ 1'943,080.43                             | 100.00 % | S/ 1'888,867.56                 | 97.21% | S/ 1'816,247.03           | S/ 1'846,640.90    | 95.04% |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora, realizar la transferencia del Proyecto de Inversión y cierre de proyecto con el registro de Formato N° 09 en el sistema INVIERTE.PE, para su operación y mantenimiento, de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe según sea el caso la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente de liquidación presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la transferencia físico contable del proyecto. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
 Alcaldía.  
 OCI  
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Gerencia de Administración y finanzas.  
 Sub Gerencia de Contabilidad.  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
 Archivo.  
 WRHT/GM/2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza  
 GERENTE MUNICIPAL